

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

9619

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de una encimera encastrable, marca «Timshel»; modelos 4MEI, 3+1 MI, 2+2 MI y 4MGI, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), a la encimera encastrable marca «Benavent», modelos EB-4EI, EB-3I, EB-2I y EB-4GI «Mepamsa», modelos 4MI, 3+1MI, 2+2 MI y 4MGI, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de una encimera encastrable, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa una encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4MEI, 3+1 MI, 2+2 MI y 4MGI, con la contraseña provisional de homologación CEH 0006P;

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación van a ser comercializados con las marcas «Benavent» y «Mepamsa», con la única variante de la marca;

Considerando que el citado cambio no afecta a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación al citado producto con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0006P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 25 de febrero de 1990: La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 25 de febrero de 1988.—El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9620

RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro radiadores eléctricos infrarrojos, marca «Tymesa», modelo Portátil-Lux, referencias 2090 y 2092, fabricados por «Tymesa, S.C.C.L.», en Rubí (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Tymesa, S.C.C.L.», con domicilio social en carretera de Tarrasa, 163, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de radiadores eléctricos infrarrojos, fabricados por «Tymesa, S.C.C.L.», en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.743, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave IB-TYM-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0071, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 1 de febrero de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Tymesa», modelo Portátil-Lux, referencia 2090.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.400.

Marca «Tymesa», modelo Portátil-Lux, referencia 2092.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.400.

El modelo Portátil-Lux, referencia 2092 lleva incorporado termostato de graduación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9621

RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 1 de junio de 1987, con contraseña DEL-0111, correspondiente a dos envases de lejía marcas «Vivó» y «Vivó Lavadoras».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Maresme, sin número, municipio de Sant Adrià del Besòs, provincia de Barcelona solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de fecha 1 de junio de 1987 por la que se homologaron dos envases de lejía marcas «Vivó» y «Vivó Lavadoras», fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en Sant Adrià del Besòs (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3360/1983 y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y 25 de diciembre de 1985 y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la resolución de homologación de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de fecha 1 de junio de 1987, con contraseña DEL-0111, a los envases de lejía marcas «Lejía Pryca 2K» y «Lejía Lavadoras Pryca 2K», cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Mililitros.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Lejía Fryca 2K».

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca: «Lejía Lavadoras Fryca 2K».

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 8 de marzo de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9622 RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita «CTC-Servicios Electromecánicos. Sociedad Anónima», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de terminales telefónicas y módems para transmisión de datos, regulados por Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Vista la documentación presentada por el señor Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los terminales telefónicos y módems para la transmisión de datos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1986).

Solicitado el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos reglamentarios de terminales telefónicas y módems para la transmisión de datos.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 8 de marzo de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9623 RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Institut Químic de Sarriá», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas en materias grasas de las normas UNE.

Vista la documentación presentada por don Miguel Gassiot Matas, en nombre y representación del «Institut Químic de Sarriá».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vistas las normas UNE que posteriormente se relacionan correspondientes a materias grasas.

Solicitado el informe del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratori de l'Institut Químic de Sarriá» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a materias grasas especificados en las siguientes normas UNE:

55 001 73 1R.—Materias grasas. Determinación de la humedad (método destilación).

55 003 63.—Cuerpos grasos. Determinación de las cenizas.

55 004 73 1R.—Materias grasas. Determinación de insaponificable.

55 008 73 1R.—Materias grasas. Determinación de los ácidos oxidados.

55 011 64.—Cuerpos grasos. Determinación de la acidez libre.

55 012 64.—Cuerpos grasos. Determinación del índice de saponificación.

55 014 61.—Cuerpos grasos. Determinación del índice de hidróxilo.

55 015 58.—Cuerpos grasos. Índice de refracción.

55 019 84 1R.—Análisis de la fracción de esteroides por cromatografía gaseosa.

55 023 73 1R.—Materias grasas. Índice de peróxidos.

55 037 73.—Materias grasas. Determinación de ácidos grasos por cromatografía gaseosa.

55 066 71.—Cuerpos grasos. Determinación de los ácidos volátiles solubles e insolubles.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 14 de marzo de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

9624 RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado «Custodia Procesional», de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble titulado «Custodia Procesional», de la Mezquita-Catedral de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de febrero de 1988.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Enrique de Arfe.

Título: «Custodia Procesional».

Técnica: Orfebrería (plata labrada y bronce).

Medidas: 2,63 metros. Peso: 200 kilogramos.

Epoca: Siglo XVI (1514-1518).

Escuela: Gótica.